

LOS PROFESIONALES SANITARIOS DE LA CIUDAD DE BURGOS EN 1740

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ

Infrecuentes por no decir casi excepcionales, si se exceptúan las Respuestas Generales del catastro del marqués de la Ensenada, redactadas para Burgos en 1751, son los testimonios documentales que contengan una relación exhaustiva o casi completa de los profesionales sanitarios –médicos, cirujanos, boticarios y flebotomiano-sangradores– que desarrollaban su tarea asistencial en un momento concreto en la ciudad de Burgos a lo largo del siglo XVIII. Por otra parte hay que resaltar la utilidad que por numerosos conceptos, como pilares para el afianzamiento de los cimientos del edificio de la historia de la medicina burgalesa, tienen estos materiales.

Entre las decenas de miles de protocolos notariales redactados en la ciudad de Burgos durante la centuria dieciochesca, sólo uno, el que vamos a estudiar con detalle en este trabajo, contiene una relación con las características que acabamos de reseñar. Se trata de un poder otorgado el 27 de mayo de 1740 por 33 sanitarios burgaleses, reunidos en el claustro de la catedral, a favor de uno de ellos, el Ldo. Mateo Agustí, cirujano titular de Barrantes y de dos procuradores del número, para que en su nombre solicitasen del Corregidor protección y castigo por los excesos a su juicio cometidos por el Visitador de títulos que acababa de llegar a la ciudad (1).

Felipe II a petición de las Cortes celebradas en Madrid en 1579, y en el marco de un conjunto de disposiciones tendentes a regular con mayor rigor el ejercicio de las profesiones sanitarias, determinó

(1) Archivo Histórico Provincial de Burgos (A.H.P.B.): Sección Protocolos Notariales (P.N.): Prot. 7077, Diego Fernández Cormenzana, fol. 440 r-441 v.

que los graduados en Medicina fuesen “obligados a presentar ante la Justicia y Ayuntamiento de la ciudad, villa o lugar o partido donde hubieren de residir, el título de su grado, y testimonio de haber practicado este tiempo (dos años)”, bajo la pena de suspensión de su ejercicio profesional durante ocho años (2).

Años más tarde, el 7 de noviembre de 1617, una pragmática firmada por Felipe III en el Pardo, animaba a las Justicias de pueblos y ciudades a “mirar las cartas y recaudos que los Médicos, que hobiere en su distrito, tuvieren, para ver si son falsas”, e incrementaba notablemente los castigos de los contraventores (3).

En cumplimiento de estas disposiciones todos los médicos, boticarios, cirujanos y sangradores que iniciaban su tarea profesional en Burgos, al igual que en cualquier otro pueblo o ciudad de los Reinos de Castilla, debían presentar su título profesional ante el Corregidor de la Ciudad, así como su revalidación ante el Tribunal del Protomedicato; quien los reconocía y los devolvía a sus dueños, pudiendo éstos, si todo estaba en regla, comenzar a trabajar en sus respectivos empleos.

De la misma manera el rey, directamente o a través del Protomedicato, podía nombrar y nombraba, para evitar el intrusismo y velar por el cumplimiento de la legislación vigente, a Visitadores de títulos que de manera periódica recorrían las diversas demarcaciones geográficas de la Corona, solicitando de los diversos profesionales sanitarios la exhibición de los documentos que les facultaban para ejercer su trabajo diario, recogiendo los que no fuesen correctos y castigando a los infractores. Así sucedió en Burgos en otras ocasiones, según recoge el propio poder que ahora analizamos, sin que surgiesen nunca dificultades.

El talante y las pretensiones del Visitador que llegó a la ciudad en mayo de 1740 quebró el orden preexistente, desencadenando un conflicto, que a su vez se tradujo en el otorgamiento del poder que comentamos.

Vamos a continuación a relatar sucintamente los hechos que acaecieron. El alguacil ordinario de la ciudad, Juan de Valderrama, convocó, uno a uno, a todos los médicos, cirujanos, boticarios y

(2) “Novísima Recopilación de las Leyes de España mandada formar por el Señor Don Carlos IV”, Tomo IV, Madrid, 1805. Libro VIII, Título XI, Ley IV, p. 87. Ver también: Granjel, Luis S.: “La Medicina Española Renacentista”, Ediciones Universidad de Salamanca, 1980, pp. 76-77.

(3) Novísima: Tomo IV, Libro VIII, Título XI, Ley VI, pp. 87-88.

sangradores con ejercicio en ella, para que se presentasen con sus títulos en casa del escribano Manuel de Iturriaga, el día anterior al del otorgamiento del poder. Así lo hicieron, pero el Visitador no acudió, siendo vueltos a citar a las dos de la tarde del siguiente día, en el mismo lugar. Regresaron a la casa del escribano a la hora indicada, y al presentar los títulos en conjunto, como tenían de costumbre, el Visitador les indicó que lo hiciesen individualmente, pues además de inspeccionar los documentos, les quería hacer diversas preguntas, visar los títulos y todo ello bajo juramento. Ante esas exigencias novedosas los sanitarios burgaleses decidieron no exhibir sus papeles hasta que lo ordenase un Juez superior y exponer lo sucedido al Corregidor o su Teniente, para que hiciese comparecer al Visitador, solicitarle explicaciones por sus inusuales demandas, amonestarle por sus excesos, encarcelándole incluso como escarmiento, y que a ellos se les exonerase de cualquier culpabilidad y multa, bastando como siempre la exhibición global de los títulos para su inspección.

Al principio del poder figura el nombre de los 33 profesionales sanitarios burgaleses que lo otorgaron, cuyas firmas autógrafas cierran los cuatro folios en que se redactó. Pero lo que en ningún apartado del poder se señala es el grupo profesional al que pertenecían cada uno de los 33 otorgantes. A través del estudio pormenorizado de los protocolos notariales de la ciudad en este periodo, se ha podido hacer la adscripción concreta de todos ellos (Ver tabla n.º 1). Cinco eran médicos. D. Juan de Hornillos era titular de la ciudad (4), junto con D. Manuel de Valmaseda (5), que también lo era del hospital de Barrantes (6). D. José Herce era médico del hospital y monasterio de San Juan (7), aparte de otros conventos. D. Pedro Molina de numerosos pueblos del partido de Burgos (8), y el Br. Manuel Martínez Llanos había hecho los dos años de práctica obligatoria en el Hospital del Rey (9), quedándose posteriormente a prestar su asistencia en la ciudad.

(4) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7083, fol. 381 r - 381 v.

(5) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7105/1, fol. 141 r - 141 v.

(6) López Gómez, José Manuel: "Los médicos del cabildo catedralicio de Burgos en el siglo XVIII", Boletín de la Institución Fernán González, 1993/2, n.º 207, pp. 436-437.

(7) "Burgos, 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada", Colecc. Alcabala del Viento n.º 64, Madrid, 1994, p. 224.

(8) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7081, fol. 128 r - 154 v.

(9) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7067, fol. 633 r - 636 r.

Otros 6 ejercían como boticarios. Pedro Gómez de Rucoba era titular de la botica del hospital de Barrantes (10), Juan Antonio Martínez de la del de la Concepción (11). Tomás de Riobello regentaba la botica de Dña. Josefa Solares, viuda del boticario José Martínez (12), y como él los demás boticarios del poder, Lorenzo de Vi-banco, Diego de Arciniega y Pedro Fernández Bedón, gobernaban boticas particulares de la ciudad.

D. Mateo Agustí, al que en su condición de poderhabiente, hemos de suponer como uno de los promotores de esta pequeña rebelión de los sanitarios burgaleses frente a las pretensiones del Visitador de títulos, era cirujano latino, se había formado en Valencia de donde era natural, y desde la que había llegado a Burgos en 1731, llamado por el cabildo catedralicio para ocupar la vacante de primer cirujano del hospital de Barrantes (13). Alcanzó un considerable prestigio quirúrgico, falleciendo al año siguiente del otorgamiento de este poder (14).

Los 21 profesionales sanitarios restantes han sido englobados en el epígrafe de cirujanos romancistas y flebotomianos sangradores, porque como hemos comentado en anteriores trabajos, bastantes de ellos tenían la doble titulación, usando una u otra en mayor medida según sus necesidades o conveniencias. En concreto este hecho se daba en 10 de los integrantes de este grupo, otros 10 eran exclusivamente sangradores, y sólo a uno –Santiago López Sedano– se le ha documentado exclusivamente como cirujano (15). La mayoría de ellos ejercían particularmente, afeitando, sangrando y realizando pequeñas intervenciones de cirugía menor. Algunos estaban concertados con diversas comunidades religiosas y con pueblos del entorno de Burgos, por lo que percibían pequeñas cantidades fijas anuales, generalmente en grano. Sólo Jacinto Hordóñez cobraba un salario considerable en su calidad de segundo cirujano de Barrantes, y de los hospitales de la Concepción y San Juan (16).

(10) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7003, fol. 108 r - 112 v.

(11) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 6941, fol. 566 r - 575 v.

(12) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8307, fol. 13 r - 19 r.

(13) Archivo del Cabildo Catedralicio de Burgos (A.C.B.): Registro 101, fol. 523 r.

(14) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7044/2, fol. 166 r - 176 v, 4 a 8 de agosto de 1741 (contiene el inventario y tasación de los bienes del difunto cirujano Mateo Agustí).

(15) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7119/1, fol. 107 r - 108 v.

(16) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 6979, fol. 780 r - 788 v.

Tabla n.º 1: Profesionales sanitarios con ejercicio en la ciudad de Burgos que firman el poder otorgado en 1740.

- A. Médicos
1. Herce, José (Hernández Herce)
 2. Hornillos, Juan de
 3. Martínez Llanos, Manuel
 4. Molina, Pedro
 5. Valmaseda, Manuel de
- B. Boticarios
6. Arciniega, Diego de
 7. Fernández Bedón, Pedro
 8. Gómez de Rucoba, Pedro
 9. Martínez, Juan Antonio
 10. Riobello, Tomás de
 11. Vibanco y Bravo, Lorenzo de
- C. Cirujanos latinos
12. Agustí, Mateo
- D. Cirujanos romancistas y flebotomianos-sangradores
13. Cuesta Ayala, Pedro s.
 14. Díez, Roque c.s.
 15. Fernández, Felipe s.
 16. Garay, Agustín de c.s.
 17. García, Santiago c.s.
 18. Herrán, Marcos de c.s.
 19. Hordoñez, Jacinto c.s.
 20. Ibeas Temiño, Martín de c.s.
 21. Lara (y Soto), Juan de c.s.
 22. López, Julián s.
 23. López Sedano, Santiago c.
 24. Martínez de la Cuadra, José c.s.
 25. Miranda, Francisco de s.
 26. Pérez, Diego s.
 27. Ribera, José s.
 28. Rojo, Bernabé s.
 29. Ruiz, José s.
 30. Ruiz de Baroja, Alejo s.
 31. Toral, Juan Bautista c.s.
 32. Uralde, Antonio s.
 33. Villalba, Santiago c.s.

c: cirujano romancista

s: flebotomiano-sangrador

Fuente: A.H.P.B.: Secc. P.N.: 7077, fol. 440 r - 441 v.

Tabla n.º 2: Profesionales sanitarios con ejercicio en la ciudad de Burgos que no firman el poder otorgado en 1740. (1)

- A. Médicos
1. Río Obregón, Juan del
 2. Santos de Zubiaur, Mateo
- B. Boricarios
3. Pérez de Limpias, Manuel
 4. Santocildes, Fray Benito (Fernández de)
 5. Solar y Rador, José y/o Ramón
- D. Cirujanos romancistas y flebotomianos-sangradores
6. Astola, Jacinto de c.s.
 7. García, Francisco c.

c: cirujano romancista

s: flebotomiano-sangrador

(1) Incluido el Hospital del Rey

Fuente: A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. de la ciudad de Burgos y Hospital del Rey de 1725 a 1750.

Tabla n.º 3: Profesionales sanitarios con ejercicio en la ciudad de Burgos (incluido el Hospital del Rey) en el año 1740

- A. Médicos
1. Herce, José (Hernández Herce) (1)
 2. Hornillos, Juan de (1)
 3. Martínez Llanos, Manuel
 4. Molina, Pedro
 5. Río Obregón, Juan del (1)
 6. Santos de Zubiaur, Mateo
 7. Valmaseda, Manuel de
- B. Boticarios
8. Arciniega, Diego de (1)
 9. Fernández Bedón, Pedro (1)
 10. Gómez de Rucoba, Pedro (1)
 11. Martínez, Juan Antonio (1)
 12. Pérez de Limpias, Manuel (1)
 13. Riobello, Tomás de (1)
 14. Santocildes, Fray Benito (Fernández de)
 15. Solar y Rador, José y/o Ramón (1)
 16. Vibanco y Bravo, Lorenzo de (1)

C. Cirujanos latinos

17. Agustí, Mateo

D. Cirujanos romancistas y flebotomianos-sangradores

18. Astola, Jacinto de c.s. (1)

19. Cuesta Ayala, Pedro s.

20. Díez, Roque c.s.

21. Fernández, Felipe s.

22. Garay, Agustín de c.s.

23. García, Francisco c. (1)

24. García, Santiago c.s. (1)

25. Herrán, Marcos de c.s. (1)

26. Hordóñez, Jacinto c.s.

27. Ibeas Temiño, Martín de c.s. (1)

28. Lara (y Soto), Juan de c.s.

29. López, Julián s. (1)

30. López Sedano, Santiago c. (1)

31. Martínez de la Cuadra, José c.s.

32. Miranda, Francisco de s. (1)

33. Pérez, Diego s. (1)

34. Ribera, José s.

35. Rojo, Bernabé s. (1)

36. Ruiz, José s. (1)

37. Ruiz de Baroja, Alejo s. (1)

38. Toral, Juan Bautista c.s.

39. Uralde, Antonio s.

40. Villalba, Santiago c.s. (1)

c: cirujano romancista

s: flebotomiano-sangrador

(1) Aparece en las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada

Fuente: A.H.P.B.: Secc. P.N.: 7077, fol. 440 r - 441 v. y Prot. de la ciudad de Burgos y el Hospital del Rey de 1725 a 1750.

Cabe preguntarse si los 33 profesionales sanitarios firmantes del poder que estamos estudiando eran absolutamente todos los que prestaban su asistencia a la población de la ciudad de Burgos en mayo de 1740. La respuesta es no, existían algunos más, en concreto 7: dos médicos, tres boticarios y dos romancistas y sangradores (ver tabla n.º 2). Los motivos de estas ausencias fueron diversos y vamos a tratar de explicarlos a continuación.

En aquella época el Hospital del Rey era jurisdiccionalmente independiente de la ciudad de Burgos, contando con un Alcalde Mayor propio, y por consiguiente el médico, boticario, cirujano y barbero titulares de esta institución, que lo eran respectivamente: Juan del Río Obregón (17), Manuel Pérez de Limpias (18), Francisco García (19) y Jacinto de Astola (20), no fueron convocados por el Visitador de títulos, aunque también prestaban su asistencia a cuantos burgaleses se lo solicitaban.

El monje boticario del hospital de San Juan, que con toda probabilidad era aquel año Fray Benito Fernández de Santocildes (21), por su condición monacal quedaba también exento de presentar sus diplomas al Visitador.

De más difícil explicación es la incomparecencia en el poder de los dos sanitarios que nos quedan. Don Mateo Santos de Zubiaur era médico del deán y cabildo de la catedral burgalesa desde

(17) Don Juan del Río Obregón era ya titular del Hospital el Rey en 1736, año en que llegó procedente de Santillana del Mar (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8303/2, fol. 33 r - 34 r), y lo seguía siendo en 1752 cuando otorgó su testamento (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8308, s.f.).

(18) Boticario del Hospital del Rey desde 1714 (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8295, fol. 157 r - 191 v), hasta su fallecimiento en 1758 (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8311, fol. 82 r - 120 v). También su Alcalde Mayor desde finales de 1723 tras la muerte del cirujano Francisco de Diego y Arellano (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8298, fol. 408 r - 409 v).

(19) En 1739 le encontramos ya documentado como cirujano titular del Hospital del Rey (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8303/2, fol. 95 r - 99 r), en donde seguía como tal en 1772 cuando otorgó testamento (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8358/2, fol. 343 r - 344 v).

(20) Al morir José de Ribera (mayor) en 1717 se le agració con la plaza de sangrador titular del Hospital del Rey (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8296, fol. 452 r - 453 r), en 1751 seguía ejerciéndola (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8307, fol. 276 r - 279 v), aunque en 1755 ya había fallecido (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 8309, fol. 297 r - 298 v).

(21) Consta documentalmente que Fray Benito Fernández de Santocildes era boticario del hospital y monasterio de San Juan el 30 de abril de 1738 (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7072, fol. 265 r - 268 r), y que también lo era el 14 de agosto de 1744 (A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7105/1, fol. 147 r - 147 v), por lo que muy probablemente estaba al frente de la botica de su monasterio en 1740.

1736 (22), y lo fue hasta su muerte en 1748 (23); parece extraño que otorgándose el poder dentro del propio claustro de la catedral, él no lo signase. Quizá estuviese enfermo o fuese uno de los pocos, según recoge el propio poder, que lo presentó y le fue reconocido por el Visitador, antes de que los ánimos se encrespasen definitivamente en aquella tarde del 27 de mayo de 1740.

La nómina de los ausentes se completa con José del Solar y Rador o bien con su hijo Ramón que le sucedió en la botica, aunque no hemos podido precisar documentalmente en qué fecha fue exactamente. Nos consta que cuando el 30 de abril de 1738 Ramón del Solar solicita se le reciba información de práctica de boticario y buena fama y costumbres, para revalidarse en Madrid, su padre José vivía todavía (24), y regentaba su botica de la plaza de Vega. En 1747 había ya fallecido, y era su hijo Ramón quien figura al frente del establecimiento (25), pero no podemos concretar el momento exacto del traspaso, ni del fallecimiento de José. De cualquier modo padre o hijo debieron haber firmado el poder, y por alguna razón que se nos oculta no lo hicieron.

Por consiguiente el número total de profesionales sanitarios que atendía al vecindario burgalés en mayo de 1740 era de 40 (ver tabla n.º 3). De los que 7 eran médicos, 9 boticarios, un cirujano latino y los 23 restantes cirujanos romancistas y/o flebotomianos-sangradores. De estos 40, 24 seguían prestando su asistencia en Burgos en 1751 cuando se redactaron las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada (26), incluyendo siempre a los titulares del Hospital del Rey.

Estas Respuestas Generales nos ofrecen para Burgos en 1751 un número exactamente igual de sanitarios, 40, que los existentes en 1740, y además con un reparto intergrupral prácticamente idéntico: 7 médicos, 9 boticarios, 2 cirujanos latinos y 22 romancistas y sangradores (27). Aunque en puridad habría que añadir uno más: el monje boticario del hospital de San Juan, que tampoco aparece registrado en ellas.

(22) A.C.B.: Registro 103, cabildo extraordinario de 14 de enero de 1736, fol. 124 v - 125 v.

(23) A.C.B.: Registro 105, cabildo ordinario de 13 de noviembre de 1748, fol. 705 v.

(24) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7072, fol. 265 r - 268 r.

(25) A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7105/1, fol. 188 r - 189 r.

(26) "Burgos, 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada", pp. 224-226 y 322-323.

(27) "Burgos, 1751. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada", pp. 224-226 y 322-323.

Según nos refiere Hilario Casado el Vecindario elaborado en 1759 con los datos de las investigaciones catastrales de 1751 nos da un número de 2189,5 vecinos legos para la ciudad de Burgos, incluso los compases de las Huelgas y del Hospital del Rey, a los que había que añadir 226 clérigos seculares y 702 regulares de ambos sexos. Teniendo en cuenta el siempre difícil problema del factor de conversión de vecinos en habitantes, el autor precitado concluye que la ciudad de Burgos a mediados del siglo XVIII tendría en torno a 10000 personas (28).

Aunque en 1740 el vecindario burgalés podría ser ligeramente inferior, si aceptamos como cifra de trabajo los 10000 habitantes, nos encontramos con que en la fecha del otorgamiento del poder que estamos analizando había un profesional sanitario por cada 250 personas en la ciudad de Burgos; por contaje que disminuye a uno por cada 1428,5 habitantes, si nos referimos exclusivamente a los médicos, y uno por cada 1111 en el caso de los boticarios. Estos valores eran sensiblemente inferiores a los del conjunto de partidos integrantes de la provincia de Burgos en ese tiempo, estudiados por Margarita Moretón (29), a pesar de ser aparentemente altos en términos absolutos.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Poder otorgado por los médicos, boticarios, cirujanos y sangradores de la ciudad de Burgos para protestar de los supuestos abusos cometidos por el Visitador de títulos. Burgos, 27 de mayo de 1740.

Séparse que nos Don Mateo Agustí, José Martínez de la Cuadra, Tomás de Riobello, Lorenzo de Vibanco Bravo, Santiago García, Santiago Villalba, Bernabé Rojo, Don Pedro Molina, Pedro Gómez de Rucoba, José Ribera, Pedro Cuesta Ayala, Antonio Uralde, Juan de Lara, Jacinto Hordóñez, Martín de Ibeas Temiño, Diego de Arciniega, Santiago López Sedano, Roque Díez, Alejo Ruiz de Baroja, Pedro Fernández Bedón, Ldo. Don Manuel de Valmaseda, Marcos

(28) Casado Alonso, Hilario: Introducción a "Burgos, 1751 Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada", pp. 28-29.

(29) Moretón Alonso, Margarita: "Las profesiones sanitarias en Castilla y León (siglo XVIII). Análisis sociológico y estadístico", Acta Histórico-Médica Vallisoleitana XXXVIII, Valladolid, 1993, pp. 23-29.

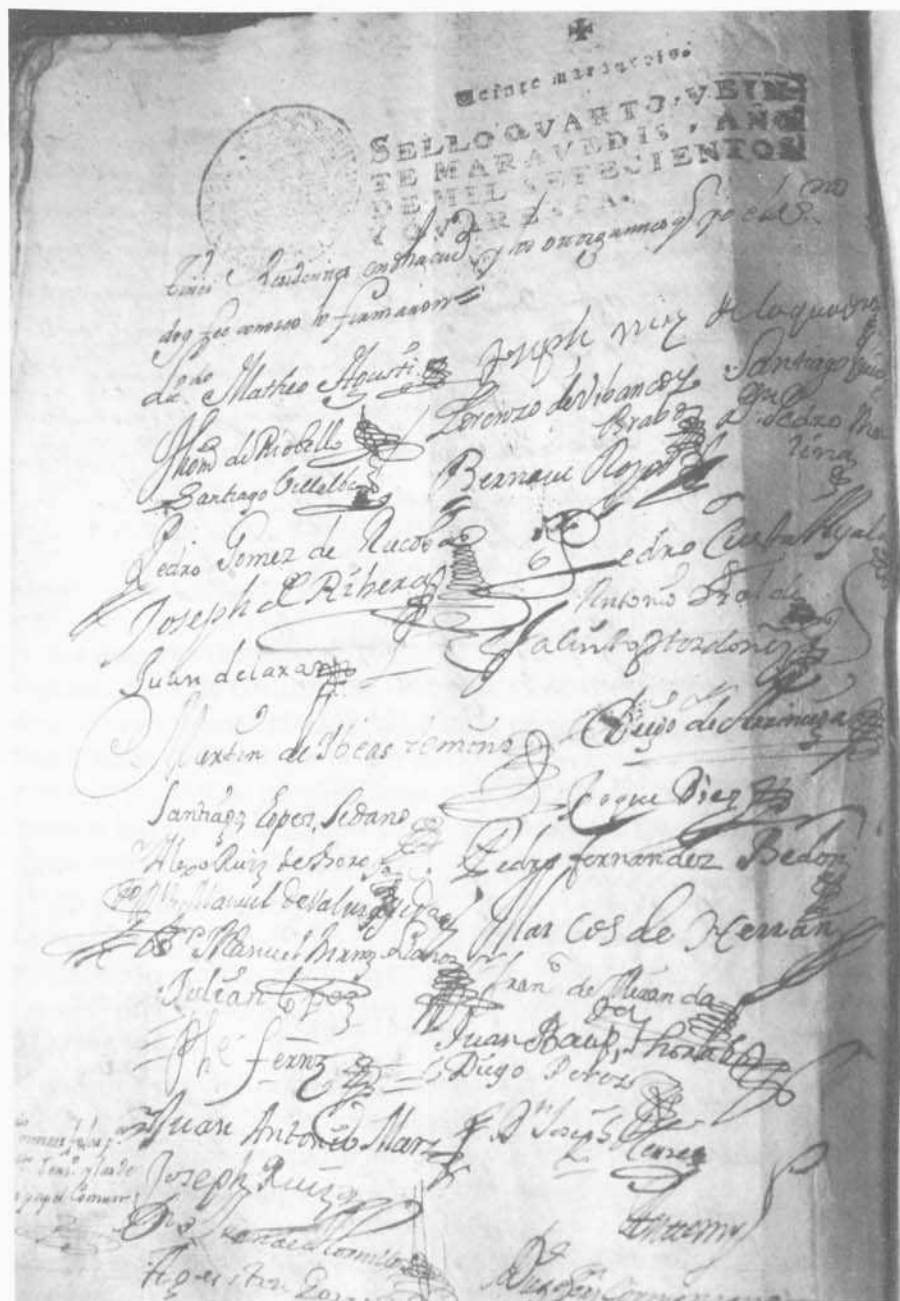
de Herrán, Br. Manuel Martínez Llanos, Francisco de Miranda, Julián López, Juan Bta. Toral, Felipe Fernández, Diego Pérez, Juan Antonio Martínez, Don José Herce, José Ruiz, Don Juan de Hornillos y Agustín de Garay; todos médicos, boticarios y cirujanos y flebotomianos sangradores de esta ciudad, que estamos juntos y congregados en el claustro de esta Santa Iglesia Metropolitana, y estándolo unánimes y conformes y juntos, juntamente y de mancomún a voz de uno, y cada uno de nos y de nuestros bienes, por sí y por el todo in solidum, renunciando como renunciamos todas las leyes, fueros y derechos de la mancomunidad en forma. Otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido, el que podemos, de derecho se requiere y es necesario, sin limitación alguna a dicho Don Mateo Agustí no obstante ser otorgante, a Manuel de Eguiluz y a Agustín Medel de Prada, procuradores del número de esta ciudad, a los tres juntos y a cada uno in solidum, especialmente para que en nuestro nombre y representando nuestras propias personas parezcan ante el Juez o Visitador que se titula de todos los títulos de médicos, cirujanos, boticarios y flebotomianos sangradores, y presenten los referidos nuestros títulos para su reconocimiento y no más, y practicado que sea los recogan y devuelvan a cada uno según se los tenemos entregados para ello; respecto de que aunque concurrimos a la casa de Manuel de Iturriaga, escribano del número de esta ciudad, donde se nos señaló y citó en día y hora por Juan de Valderrama, alguacil ordinario de ella, para la exhibición de dichos títulos, no estuvo, ni pareció en dicha casa el referido Visitador; y que sin embargo de haber cumplido, se nos volvió a citar para el día de hoy a las dos de la tarde con dicho ministro con la pena de veinte ducados, y habiendo nuevamente concurrido a la presencia de dicho Visitador y escribano, cada uno con su título, para su reconocimiento, y puestoselos presentes, no quiso reconocerlos, sino que fuese concurriendo cada uno de por sí, diciendo que además del reconocimiento de dichos títulos tenía que nos juramentar y hacer diferentes preguntas, por cuyo motivo y el de no querer reconocer dichos títulos, aunque lo hizo de algunos y dio por buenos, sino que fuese en la forma expresada y querer poner en ellos la palabra el contenido Visé; deliberamos el no hacer dicha exhibición hasta tanto que se declarase por el Juez competente, por lo cual y que dicho Visitador ha excedido y excede e intenta exceder de la comisión y facultad con que se halla, que tampoco nos quiso hacer saber, aunque se le pidió; parezcan ante el Señor Corregidor de esta ciudad o su Señor Teniente y demás Señores Jueces y Tribunales que convenga y ha-

gan relación de lo que va expresado y pidan y supliquen se sirvan mandar llamar por exceso a dicho Visitador, y que éste acuda a hacer relación de los autos o los presente, y en su vista declarar haber excedido, y cumplido nosotros en la comparecencia que hicimos ayer a la presentación de dichos títulos todos juntos según y en la forma que lo hemos hecho en otras ocasiones que se nos ha llamado para el reconocimiento de ellos en esta ciudad, y no deberse entender otra diligencia alguna contra nosotros, condenando en costas a dicho Visitador, y en los daños y perjuicios que se nos han ocasionado, en poniéndole preso para que le sirva de escarmiento y se contenga en cometer dichos excesos, como tampoco deber contribuirle con derechos algunos; haciendo las demás diligencias conducentes en este caso, y súplicas, pedimentos, requerimientos y todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y nosotros podíamos hacer presentes, siendo que el poder que se requiere y es necesario para lo referido, anejo y dependiente les damos, y hemos aquí por expreso con toda amplitud y cláusulas necesarias, y con fianza sobre general administración y relevación en forma, y lo que le faltare a este poder queremos se le supla y para que le habremos por bueno y firme y cuanto en virtud de él se hiciere, obligamos nuestras personas y bienes, y lo otorgamos así ante el presente escribano y testigos en el claustro de esta Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de Burgos, a vintisiete de Mayo de mil setecientos y cuarenta; siendo testigos Carlos García, Hermenegildo Díaz y Manuel Martínez, residentes en dicha ciudad, y los otorgantes que yo el escribano doy fe conozco lo firmaron.

Fdo.: Ldo. Mateo Agustí. José Martínez de la Cuadra. Tomás de Riobello. Lorenzo de Vibanco y Bravo. Santiago García. Santiago Villalba. Bernabé Rojo. Don Pedro Molina. Pedro Gómez de Ruco-ba. José Ribera. Pedro Cuesta Ayala. Antonio Uralde. Juan de Lara. Jacinto Hordóñez. Martín de Ibeas Temiño. Diego de Arciniega. Santiago López Sedano. Roque Díez. Alejo Ruiz de Baroja. Pedro Fernández Bedón. Ldo. Don Manuel de Valmaseda. Marcos de Herrán. Br. Manuel Martínez Llanos. Francisco de Miranda. Julián López. Juan Bta. Toral. Felipe Fernández. Diego Pérez. Juan Antonio Martínez. Don José Herce. José Ruiz. Don Juan de Hornillos. Agustín de Garay.

Ante mi: Diego Fdez. Cormenzana

(A.H.P.B.: Secc. P.N.: Prot. 7077 fol. 440 r - 441 v)



Firmas autógrafas de todos los profesionales sanitarios de la ciudad de Burgos que firmaron el poder del año 1740.